

Confrigue m^o p^o para p^o para m^o Confucias el
 dho oficio demandando a los dho^s Comisarios a la
 Camara despachen título del dho oficio a la
 Persona que subdiere en la dha^{da} Encom.
 Conforme a lo que esta^s Refrúda expresando
 en ella el título y prerrogativa de la misma
 hagan con los que a^o dha^{da} subdiere en
 ella con las quales dhas^s Calidades y Condicio-
 nes queremos que hayan y tengan el dho
 oficio y goze del dho y los que en subdiere en
 en la dha^{da} Encom. ^{da} y la Persona que a^o dho
 o de ellos hubiere título por o causa perpetua^{nt}.
 para que jamás no embargante qualquiera
 Leyes y Pragmaticas^s de Honorarios^s Reales y dho^s
 Decretos y Capítulos de las Cortes^s de los dho^s
 dho^s de Mill. y otra qualquiera Cosa que haya
 o pueda hacer en contrario con todo lo qual
 para en q^o dho^s toca y por esta^s dho^s dispun-
 damos y las abrogamos y derogamos^s Cuanos^s
 y anulamos^s quedando en su fuerza y vigor
 para en lo demás a dho^s y de esta^s dho^s
 Cosa han de tomar la Razon los Comisarios
 que la tienen en su Real dho^s ^{da} del Reino
 y dho^s que a esta^s dho^s aveis pagado el
 dho de la media annata el qual lo han de
 pagar hasta en la misma Cant^o todas las
 Personas que subdiere en este oficio al tiempo
 y quando se ha de despachar título del. Dada
 en Madrid a veinte e tres dias de Mill. de Mayo.



